



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Registro Sisgado N° 61244-0 de fecha 08 de septiembre del 2025, presentado por Samuel Cordova Palma, quien solicita Subdivisión de Predio Urbano, e Informe Técnico N° 000106-2025-MDP/GDTI-SGDT[61244-1] de fecha 10 de septiembre del 2025 emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las subdivisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que mediante Registro Sisgado N° 61244-0 de fecha 08 de septiembre del 2025, suscrito por Samuel Cordova Palma, solicita Subdivisión de Predio Urbano, respecto al predio ubicado en Sub Lote 01 inscrito en la P.E.N° 11477568 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo.

Que mediante Resolución Ministerial N.° 029-2021-VIVIENDA, de fecha 29 de enero de 2021, se resuelve modificar la Norma Técnica G.040, Definiciones, del Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 174-2016-VIVIENDA, define los siguientes términos:

1. "Terreno rústico: Unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno no habilitada para uso urbano y que, por lo tanto, no cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagües, abastecimiento de energía eléctrica, redes de iluminación pública, pistas, ni veredas.
2. Terreno urbano: Unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación pública y que ha sido sometida a un proceso administrativo de habilitación urbana para adquirir esta condición. Puede o no contar con pistas y veredas."
3. Independización de terreno rústico: Proceso de división o partición de un predio rústico ubicado en áreas urbanas o de expansión urbana, en parcelas no menores a una (1) hectárea.
4. Parcelación: División de un predio rústico, ubicado en zona rural o de expansión urbana, en parcelas independientes. No genera cambio de uso.
5. Subdivisión: Partición de terrenos habilitados en fracciones destinadas al mismo uso del lote matriz, de acuerdo a la regulación existente.

Que, mediante Informe Técnico N°000106-2025-MDP/GDTI-SGDT[61244-1] de fecha 10 de septiembre del 2025 emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Territorial señala:

DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

El presente expediente cumple con los requisitos indicados en el TUPA

El formulario "FUHU" anexo F se encuentra debidamente llenado

Que, el administrado cumple con presentar todos los requisitos para el proceso de SUBDIVISIÓN DE



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

LOTE URBANO indicados en el TUPA.

Se deja constancia que la presente SUBDIVISIÓN tiene por tipología: SUBDIVISIÓN CON OBRAS.

DE LA BASE GRÁFICA:

Según el Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque 2022 – 2032 (aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°033-2022-MPCH/A de fecha 29 de diciembre del 2022) la zonificación asignada es **ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**.

Se informa que sobre el predio materia de subdivisión se encuentra dentro de la jurisdicción de Pimentel.

Se informa que no se registra oposición ni superposición según la base gráfica que se maneja en esta oficina

Se deja constancia que la Base Gráfica que opero en la presente subgerencia no es producto de un catastro realizado, sino netamente de registro, por lo cual, se encuentra en constante actualización y la información que consta en el informe técnico corresponde a la fecha de la emisión del mismo.

Según el Plano de Sectorización Catastral, codificación y clasificación de vías y habilitaciones urbanas del ámbito urbano del distrito de Pimentel, formulada por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, mediante Informe Técnico N°000048-2024-GDTI/SGDT, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°000020-2024-MDP/CM[15144-3] de fecha 27 de marzo del 2024, el predio materia de calificación se ubica en el **SECTOR CATASTRAL N°08** del distrito de Pimentel

Según el Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque 2022 – 2032 ACTUALIZADO (aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°018-2025-MPCH/A de fecha 03 de julio del 2025) la zonificación predominante asignada al predio materia de calificación es **ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**.

Según el Plan Vial del Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque 2022 – 2032 (aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°033-2022-MPCH/A de fecha 29 de diciembre del 2022) el predio materia de evaluación, **NO PRESENTA AFECTACIÓN VIAL**.

El predio materia de calificación **NO PRESENTA AFECTACIÓN VIAL** según el Plan Vial del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pimentel 2013-2023 (aprobado mediante la Ordenanza N°020-2013-MDP de fecha 02 de diciembre del 2013)-de vigencia caduca-

DE LA INSPECCIÓN:

El predio se ubica DENTRO de la jurisdicción de Pimentel.

Son coordenadas in situ: 623038.34 m E; 9249058.60 m S

Se verificó el Lote Matriz, la morfología del predio corresponde al presentado en el REG.SISG.61244-0

El predio tiene por uso: Desocupado con construcciones de habilitación (veredas, bermas, pistas, sardineles y señalización).

Las medidas perimétricas y colindancias encontradas en campo CORRESPONDEN a la documentación técnica, en área, segmentos y ubicación geográfica, asimismo, propuesta de subdivisión de sub lotes resultantes descrita en la documentación técnica de parte corresponde a la realidad encontrada in situ.

CONSIDERACIONES:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

Se deja constancia que, el predio signado como SUB LOTE 01 inscrito en la P.E. N°11477568 cuenta con Base Gráfica Registral, siendo un predio urbano según el Asiento B00002, **PUDIENDO DETERMINAR DE MANERA FEHACIENTE** la ubicación correspondiente al predio.

Por lo descrito la Sub Gerencia, evaluó la información presentada y en concordancia a: La ordenanza Municipal que aprueba el TUPA, el D.S. N°029-2019-VIVIENDA, el expediente presentado CUMPLE con los requisitos para SUBDIVISIÓN DE PREDIO y es CONFORME TÉCNICAMENTE, para ser notificada mediante acto resolutivo.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana - espacial del distrito, ha cumplido con realizar el respectivo análisis técnico, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, encontrando que la documentación es CONFORME TÉCNICAMENTE.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por Samuel Cordova Palma, quien solicita Subdivisión de Predio Urbano del predio denominado Sub Lote 01 inscrito en la P.E.N° 11477568 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, solicitado mediante registro sisgedo N°61244-0 de fecha 08 de septiembre del 2025, en virtud a los argumentos técnicos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la Subdivisión de Predio Urbano según el siguiente detalle:

Del predio matriz:

Área : 7,317.75 m²

Perímetro : 355.21 ml.

Colindancias:

- Por el Frente: Con la UC N°11195 (propiedad de Luis Timoteo Falen Bejarano y Felicia Eneque Loconi) con dos tramos de 86.66 ml y 22.61 ml.
- Por el Fondo: Con la UC N°11198 (propiedad de Rumenus Scander) con doce tramos: 3.43ml, 11.43 ml, 11.15 ml., 10.55 ml., 11.04 ml., 8.60 ml., 8.58 ml., 10.33 ml., 8.62 ml., 1.15 ml., 12.50 ml., y 20.00 ml.
- Por la derecha entrando: Con Calle Barcelona (antes con propi. De Wiliam Pérez Castillo y Melba Montenegro de Pérez) con dos tramos 3.28 ml. y 54.33 ml.
- Por la izquierda entrando: Con Área remanente de Sub Lote 02 con 73.95 ml.

De la Subdivisión:

GRUPO SUB LOTES A

SUB LOTE A-01

- Área: 183.09 m²
- Perímetro: 54.98 ml
- Colindancias:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

- Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 11.70 ml.
- Por la Derecha: Con Sub Lote A-02, en línea recta de 01 tramo, con 16.14 ml.
- Por la Izquierda: Con propiedad de terceros, en línea recta de 01 tramo, con 16.14 ml.
- Por el Fondo: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 11.00 ml.

SUB LOTE A-02

- Área: 129.12 m²
- Perímetro : 48.28 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 8.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote A-03, en línea recta de 01 tramo, con 16.14 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote A-01, en línea recta de 01 tramo, con 16.14 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 8.00 ml.

SUB LOTE A-03

- Área: 129.18 m²
- Perímetro: 48.30 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 8.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote A-04, en línea recta de 01 tramo, con 16.15 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote A-02, en línea recta de 01 tramo, con 16.14 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 8.00 ml.

SUB LOTE A-04

- Área: 129.24 m²
- Perímetro: 48.31 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 8.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote A-05, en línea recta de 01 tramo, con 16.16 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote A-03, en línea recta de 01 tramo, con 16.15 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 8.00 ml.

SUB LOTE A-05

- Área: 129.30 m²
- Perímetro : 48.33 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 8.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote A-06, en línea recta de 01 tramo, con 16.17 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote A-04, en línea recta de 01 tramo, con 16.16 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 8.00 ml.

SUB LOTE A-06

- Área: 129.50 m²
- Perímetro: 48.36 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 8.02 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 16.17 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote A-05, en línea recta de 01 tramo, con 16.17 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 8.00 ml.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

GRUPO SUB LOTES B

SUB LOTE B-01

- Área: 133.22 m²
- Perímetro: 52.06 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 19.03 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-02, en línea recta de 01 tramo, con 19.04 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-20, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-02

- Área: 133.27 m²
- Perímetro: 52.08 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-01, en línea recta de 01 tramo, con 19.04 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-03, en línea recta de 01 tramo, con 19.04 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-19, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-03

- Área: 133.33 m²
- Perímetro: 52.09 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-02, en línea recta de 01 tramo, con 19.04 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-04, en línea recta de 01 tramo, con 19.05 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-18, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-04

- Área: 133.38 m²
- Perímetro: 52.11 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-03, en línea recta de 01 tramo, con 19.05 ml.
 - Por la Izquierda : Con Sub Lote B-05, en línea recta de 01 tramo, con 19.06 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-17, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-05

- Área: 133.43 m²
- Perímetro: 52.12 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-04, en línea recta de 01 tramo, con 19.06 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-06, en línea recta de 01 tramo, con 19.06 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-16, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-06



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

- Área: 133.48 m²
- Perímetro: 52.14 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-05, en línea recta de 01 tramo, con 19.06 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-07, en línea recta de 01 tramo, con 19.07 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-15, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-07

- Área: 133.53 m²
- Perímetro: 52.15 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-06, en línea recta de 01 tramo, con 19.07 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-08, en línea recta de 01 tramo, con 19.08 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-14, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-08

- Área: 133.58 m²
- Perímetro: 52.17 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-07, en línea recta de 01 tramo, con 19.08 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-09, en línea recta de 01 tramo, con 19.09 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-13, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-09

- Área: 133.63 m²
- Perímetro: 52.18 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-08, en línea recta de 01 tramo, con 19.09 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-10, en línea recta de 01 tramo, con 19.09 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-12, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-10

- Área: 133.68 m²
- Perímetro: 52.20 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-09, en línea recta de 01 tramo, con 19.09 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 19.10 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-11, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-11

- Área: 133.02 m²
- Perímetro: 52.01 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

- Por la Derecha: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 19.00 ml.
- Por la Izquierda: Con Sub Lote B-12, en línea recta de 01 tramo, con 19.01 ml.
- Por el Fondo: Con Sub Lote B-10, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-12

- Área: 133.07 m²
- Perímetro: 52.02 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-11, en línea recta de 01 tramo, con 19.01 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-13, en línea recta de 01 tramo, con 19.01 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-09, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-13

- Área: 133.12 m²
- Perímetro: 52.03 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-12, en línea recta de 01 tramo, con 19.01 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-14, en línea recta de 01 tramo, con 19.02 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-08, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-14

- Área: 133.17 m²
- Perímetro: 52.05 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-13, en línea recta de 01 tramo, con 19.02 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-15, en línea recta de 01 tramo, con 19.03 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-07, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-15

- Área: 133.21 m²
- Perímetro: 52.06 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-14, en línea recta de 01 tramo, con 19.03 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-16, en línea recta de 01 tramo, con 19.03 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-06, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-16

- Área : 133.26 m²
- Perímetro: 52.08 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-15, en línea recta de 01 tramo, con 19.03 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-17, en línea recta de 01 tramo, con 19.04 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-05, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

SUB LOTE B-17

- Área: 133.31 m²
- Perímetro: 52.09 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-16, en línea recta de 01 tramo, con 19.04 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-18, en línea recta de 01 tramo, con 19.05 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-04, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-18

- Área: 133.36 m²
- Perímetro: 52.10 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-17, en línea recta de 01 tramo, con 19.04 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-19, en línea recta de 01 tramo, con 19.05 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-03, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-19

- Área: 133.41 m²
- Perímetro: 52.12 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-18, en línea recta de 01 tramo, con 19.05 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote B-20, en línea recta de 01 tramo, con 19.06 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-02, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE B-20

- Área: 133.45 m²
- Perímetro: 52.13 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote B-19, en línea recta de 01 tramo, con 19.06 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote 1, en línea recta de 01 tramo, con 19.07 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lote B-01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

GRUPO SUB LOTES C

SUB LOTE C-01

- Área: 120.28 m²
- Perímetro: 50.08 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 6.63 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-02, en línea recta de 01 tramo, con 18.26 ml.
 - Por la Izquierda: Con propiedad de terceros, en línea recta de 01 tramo, con 18.84 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 3.43 ml, 2.92 ml.

SUB LOTE C-02



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

- Área: 125.23 m²
- Perímetro : 49.82 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-03, en línea recta de 01 tramo, con 17.52 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-01, en línea recta de 01 tramo, con 18.26 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea recta de 01 tramo, con 7.04 ml.

SUB LOTE C-03

- Área: 121.14 m²
- Perímetro: 48.71 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-04, en línea recta de 01 tramo, con 17.17 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-02, en línea recta de 01 tramo, con 17.52 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 1.48 ml, 5.54 ml.

SUB LOTE C-04

- Área: 119.40 m²
- Perímetro: 48.15 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-05, en línea recta de 01 tramo, con 16.98 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-03, en línea recta de 01 tramo, con 17.17 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 5.62 ml, 1.39 ml.

SUB LOTE C-05

- Área: 118.75 m²
- Perímetro: 47.93 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-06, en línea recta de 01 tramo, con 16.95 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-04, en línea recta de 01 tramo, con 16.98 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE C-06

- Área: 118.15 m²
- Perímetro: 47.70 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-07, en línea recta de 01 tramo, con 16.74 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-05, en línea recta de 01 tramo, con 16.95 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 2.16 ml, 4.84 ml.

SUB LOTE C-07

- Área: 116.19 m²



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

- Perímetro: 47.21 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-08, en línea recta de 01 tramo, con 16.46 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-06, en línea recta de 01 tramo, con 16.74 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 6.19 ml, 0.81 ml.

SUB LOTE C-08

- Área: 114.29 m²
- Perímetro: 46.66 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-09, en línea recta de 01 tramo, con 16.20 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-07, en línea recta de 01 tramo, con 16.46 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.

SUB LOTE C-09

- Área: 112.48 m²
- Perímetro: 46.14 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-10, en línea recta de 01 tramo, con 15.94 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-08, en línea recta de 01 tramo, con 16.20 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 0.78 ml, 6.22 ml.

SUB LOTE C-10

- Área: 110.54 m²
- Perímetro: 45.57 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.00 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-11, en línea recta de 01 tramo, con 15.62 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-09, en línea recta de 01 tramo, con 15.94 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 2.36 ml, 4.65 ml.

SUB LOTE C-11

- Área: 115.79 m²
- Perímetro: 45.88 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 7.50 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote C-12, en línea recta de 01 tramo, con 15.25 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-10, en línea recta de 01 tramo, con 15.62 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 5.68 ml, 1.83 ml.

SUB LOTE C-12

- Área: 119.72 m²



RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

- Perímetro: 46.10 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con Sub Lote 01, en línea recta de 01 tramo, con 8.04 ml.
 - Por la Derecha: Con propiedad de terceros y Sub Lote 01, en línea quebrada de 02 tramos, con 12.50 ml, 2.37 ml respectivamente.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote C-11, en línea recta de 01 tramo, con 15.25 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 6.79 ml, 1.15 ml.

GRUPO SUB LOTES NUMÉRICOS

SUB LOTE 01

- Área: 1,639.62 m²
- Perímetro: 353.88 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con propiedad de terceros, en línea recta de 01 tramo, con 49.51 ml.
 - Por la Derecha: Con Sub Lote 02 y Sub Lotes B-10; B-11; B-12; B-13; B-14; B-15; B-16; B-17; B-18; B-19; B-20 y B-01, en línea quebrada de 05 tramos, con 6.13 ml, 38.10 ml, 70.00 ml, 38.10 ml, 11.29 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lotes C-01; C-02; C-03; C-04; C-05; C-06; C-07; C-08; C-09; C-10; C-11; C-12 y propiedad de terceros, en línea recta de 03 tramos, con 85.18 ml, 2.37 ml, 1.48 ml.
 - Por el Fondo: Con Sub Lotes A-01; A-02; A-03; A-04; A-05 y A-06, en línea recta de 01 tramo, con 51.72 ml.

SUB LOTE 02

- Área: 769.81 m²
- Perímetro: 326.45 ml
- Colindancias:
 - Por el Frente: Con propiedad de terceros, en línea recta de 01 tramo, con 5.59 ml.
 - Por la Derecha: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 22.61 ml, 83.66 ml.
 - Por la Izquierda: Con Sub Lote 01 y Sub Lotes B-01; B-02; B-03; B-04; B-05; B-06; B-07; B-08; B-09; B-10; A-01; A-02; A-03; A-04; A-05 y A-06, en línea quebrada de 03 tramos, con 103.59 ml, 51.00 ml, 2.38 ml.
 - Por el Fondo: Con propiedad de terceros, en línea quebrada de 02 tramos, con 54.33 ml, 3.28 ml.

ARTÍCULO 3°: APROBAR las características la SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO de acuerdo a lo indicado en el Fuhu Anexo "F", Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad y que forman parte integrante de la presente resolución, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2025-MDP/GDTI [61244 - 2]

Firmado digitalmente

RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 11/09/2025 - 11:57:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>